

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2023/070

Ginebra, 16 de junio de 2023

ASUNTO:

Reunión conjunta de los grupos de trabajo entre reuniones sobre medios de subsistencia y participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales

1. La Secretaría informa a las Partes de que los grupos de trabajo entre reuniones sobre medios de subsistencia y participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales celebrarán una reunión conjunta en Cuzco (Perú), del **29 de agosto al 1 de septiembre de 2023**.
2. La reunión se ha organizado en coordinación con las presidencias de ambos grupos de trabajo y será acogida por la Autoridad Administrativa CITES del Perú (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR).

Mandato:

3. En la Decisión 18.35 (Rev. CoP19), dirigida a la Secretaría, se establece lo siguiente:

Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría:

- b) organizar una reunión conjunta del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la participación los pueblos indígenas y las comunidades locales* y el grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la CITES y los medios de subsistencia a fin de apoyar la aplicación de las Decisiones 18.31 (Rev. CoP19) y 18.34 (Rev.CoP19);*

Objetivos de la reunión conjunta

4. La reunión conjunta tiene como objetivo facilitar la aplicación de los respectivos mandatos de los dos grupos de trabajo entre reuniones que comparten intereses comunes y cuya labor está interrelacionada.
5. El mandato del grupo de trabajo sobre participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales es el siguiente:
 - a) considerar cómo involucrar efectivamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de la CITES, teniendo en cuenta los debates de los períodos entre sesiones anteriores, incluida la información contenida en los documentos SC74 Doc.20.2 y SC70 Doc. 15, las experiencias compartidas por las Partes y los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente y las organizaciones internacionales pertinentes, y cualquier*

información proporcionada de conformidad con la Decisión 18.32 (Rev. CoP19); y presentar sus conclusiones y recomendaciones al Comité Permanente;

- b) considerar los asuntos del documento CoP19 Doc. 15 en caso de que los proponentes de dicho documento señalen dichos asuntos a la atención del grupo de trabajo;*
- c) elaborar orientación no vinculante que las Partes que formulen propuestas puedan utilizar, según proceda, al consultar a los pueblos indígenas y las comunidades locales* como parte de las consultas que pudieran realizarse acerca de las propuestas para enmendar los Apéndices; y*
- d) hacer recomendaciones sobre la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de la CITES al Comité Permanente para su consideración;*

6. El mandato del grupo de trabajo sobre medios de subsistencia es el siguiente:

- a) examinar nuevos estudios de casos sobre la CITES y los medios de subsistencia para extraer las mejores prácticas y las lecciones aprendidas;*
- b) revisar el proyecto de directrices sobre maximizar los beneficios para los pueblos indígenas y las comunidades locales del comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES y formular recomendaciones a la Secretaría y al Comité Permanente; y*
- c) revisar el informe sobre la Exploración del uso de marcas registradas, esquemas de certificación y otros mecanismos de trazabilidad para los productos de las especies incluidas en la CITES producidos por los pueblos indígenas y las comunidades locales para mejorar los resultados de la conservación y los medios de subsistencia y formular recomendaciones al Comité Permanente, incluidos los posibles pasos siguientes, según proceda.*

7. La reunión también ofrece a los participantes la oportunidad de aprender in situ acerca de las experiencias únicas y ejemplares en el marco de la CITES y los medios de subsistencia en el Perú mediante una visita sobre el terreno el último día de la reunión a una zona cuyos habitantes locales se han beneficiado del comercio reglamentado de lana de vicuña, que ha contribuido a la conservación de esa especie emblemática.

Información sobre aspectos logísticos

- 8. La reunión conjunta se impartirá **únicamente en inglés**, uno de los tres idiomas oficiales de la Convención. No se proporcionarán servicios de interpretación.
- 9. La reunión se celebrará **únicamente en modalidad presencial**, sin la posibilidad de participación en línea.
- 10. Los gastos de los viajes internacionales, las comidas y el alojamiento de **un representante de las Partes que sea miembro de alguno de los dos grupos de trabajo y que reúna las condiciones necesarias para su patrocinio** podrán ser sufragados por la Secretaría. En caso de que una Parte esté representada en ambos grupos, la Secretaría solo podrá prestar apoyo financiero a un delegado de esa Parte, habida cuenta del presupuesto limitado del que dispone. Se dará prioridad a aquellas Partes que hayan respondido al cuestionario sobre participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales (véase la [Notificación a las Partes No. 2023/041](#)) y que hayan presentado nuevos estudios de casos sobre la CITES y los medios de subsistencia.
- 11. Próximamente se enviará un formulario de inscripción en línea a los miembros de los grupos de trabajo.
- 12. La Secretaría está muy agradecida por el ofrecimiento del Perú de acoger la reunión y por el apoyo financiero proporcionado por China.

